

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIOS
No. 054 de 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de febrero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:
CARLOS ARTURO TORRES LOPEZ
C.C. 7.517.052

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red salud Armenia E.S.E tiene dentro de sus activos fijos 19 equipos de aire acondicionado, los cuales requieren mantenimiento preventivo para su correcto funcionamiento., igualmente estos equipos de aire acondicionado contienen piezas susceptibles de reposición o limpieza, razón por la cual, la entidad requiere para el correcto funcionamiento de las unidades instaladas, realizar el respectivo proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, y de esta manera mitigar las fallas que puedan presentar los equipos y que afecten áreas tan sensibles como es el servicio de laboratorio, rayos X, central de esterilización, PAI, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que ejecute las actividades de apoyo al proceso de bienes y servicios en lo relacionado con el mantenimiento de aires acondicionados, razón por la cual, se hace necesario reforzar con personal externo de apoyo el proceso para el desarrollo de sus fines relacionados con mantenimiento.

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diecinueve (19) Aires Acondicionados propiedad de Redsalud Armenia E.S.E los cuales se encuentran ubicados en el Hospital del Sur y CAA del Sur, y realizar mantenimiento correctivo al Aire acondicionado de Central de Materiales por ruptura en tubería

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Se requiere un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
- El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando la mano de obra y la disponibilidad de los repuestos necesarios al momento de una reparación o mantenimiento.
- Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser autorizado previamente por la empresa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento a su objeto contractual debe ejecutar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
2. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo a las tuberías, Blower o Turbinas, realizar cambio de repuestos, hacer traslado de los Aires Acondicionados ubicados en las Oficinas de talento humano que conecta con Cuarto de Sistemas, Vacunación, Laboratorio y RX.
3. El contratista deberá informar oportunamente a Red Salud Armenia E.S.E. cuando las condiciones técnicas de los equipos requieran: cambio de repuestos o retiro de funcionamiento; o cuando considere que estos están siendo mal utilizados por los funcionarios de la empresa.
4. Las solicitudes de reparación correctiva deberán ser atendidas por el contratista de manera ágil y oportuna para evitar traumatismos en la prestación del servicio e incomodidades en los usuarios de estos equipos.
5. El contratista deberá garantizar la mano de obra en cada mantenimiento y en caso de requerir repuestos, deberá justificar oportunamente ante la oficina de bienes y servicios la adquisición de los mismos.
6. El contratista deberá realizar mensualmente un mantenimiento preventivo a cada uno de los aires acondicionados ubicados en el Hospital del Sur y CAA del Sur, y realizar los mantenimientos correctivos cada vez que la empresa lo requiera.
7. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la institución y aportar las evidencias que correspondan donde se consignen las actividades de mantenimiento desarrolladas a cada equipo, asimismo deberá levantar y actualizar la hoja de vida de cada equipo.
8. Presentar informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, para lo cual deberá anexar las evidencias.
9. Los costos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo de contratista.
10. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.

11. El contratista deberá presentar con la factura de venta o documento equivalente el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.

12. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a RED SALUD ARMENIA E.S.E. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro disciplinarios y judiciales. 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 17 de Febrero hasta el 13 de Abril de 2020

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)

FORMA DE PAGO: se realizarán 2 pagos mensuales por UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000), previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista y la constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de LINA MARCELA GRISALES PINEDA o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9° del Decreto 777 de 1992.

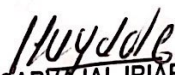
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 075 DEL 28 DE ENERO DE 2020

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, carlosarturo2008@hotmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


CARLOS ARTURO TORRES LOPEZ

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa– Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE